- IV. Promover la capacitación del personal de su Área en Coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos para mejorar su desempeño laboral;
- V. Coordinar las actividades para el control de las existencias de inventarios en los diferentes almacenes a fin de contar con el suministro de bienes y servicios garantizando el óptimo funcionamiento del Instituto;
- VI. Verificar que los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para proporcionar servicios en la institución se administren con base en los programas establecidos en el Instituto;
- VII. Asesorar las actividades de los Comités en los cuales participa para promover que su funcionamiento permita el logro de los objetivos para los cuales fueron creados;

ARTÍCULO 48. La Subdirección de Servicios Generales tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y evaluar las actividades de las Áreas de: Conservación y Construcción, Servicios Generales, Mantenimiento e Ingeniería Biomédica para que su funcionamiento sea acorde a los lineamientos del Instituto:
- II. Coordinar el uso, aprovechamiento, administración, conservación, mantenimiento, aseguramiento, control, vigilancia y valuación a fin cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de inmuebles;
- III. Proponer el programa de trabajo de mantenimiento de equipo, mobiliario e instalaciones a fin de optimizar las funciones de las áreas del Instituto;
- IV. Promover la capacitación técnico-especializada del personal de su Área en Coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos para mejorar su desempeño laboral;
- V. Verificar que los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para proporcionar servicios en la institución se administren con base en los programas establecidos aplicando las normas técnicas de seguridad e higiene y considerando los programas de racionalización de recursos para preservar el patrimonio del Instituto;
- VI. Asesorar las actividades de los Comités en los cuales participa para promover que su funcionamiento permita el logro de los objetivos para los cuales fueron creados;
- VII. Coordinar las actividades necesarias para llevar a cabo las adecuaciones y/o modificaciones a la estructura física del Instituto dando cumplimiento a las disposiciones y normas en materia de Obra Pública;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de la normatividad que en materia de archivos administrativos, legales, fiscales o contables de trámite debe observar el Instituto para su organización, conservación, resguardo, consulta y disposición al archivo de concentración.